



Causa No. 122-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 122-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 122-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2020. Las 17h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas firmado por el coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General, mediante el cual indican que aclaran y completan su "*recurso ordinario de apelación*", ingresado en Secretaría General el 06 de noviembre de 2020, a las 15h41; **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2020-1993-Of de 07 de noviembre de 2020, en una (1) foja y en calidad de anexos trescientos diecinueve (319) fojas suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 07 de noviembre de 2020, a las 14h21; **c)** Escrito suscrito por el coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, mediante el cual indican: "*... dejamos presentada la contestación, por segunda ocasión al requerimiento de 10 de noviembre de 2020.*", ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 12 de noviembre de 2020, a las 17h21; **d)** Excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez sustanciador dentro de la causa Nro. 122-2019-TCE; **e)** Memorando Nro. TCE-SG-2020-0418-M de 13 de noviembre de 2020 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, dirigido al Juez doctor Fernando Muñoz Benítez, por el cual se notifica la Resolución PLE-TCE-1-12-11-2020-EXT de 12 de noviembre de 2020, a las 19h00; **f)** Memorando N° TCE-FMB-PPP-031-2020 de 14 de noviembre de 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, por el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 122-2020-TCE; **g)** Acta de sorteo No. 130-15-11-2020-SG de 15 de noviembre de 2020 a las 12h53, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por la cual, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **122-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 01 de noviembre de 2020, a las 18h00, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un (1) escrito en siete (7) fojas, suscrito por el coronel Carlos Arboleda Heredia y el doctor Wilson Edmundo Freire Castro, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral,



Causa No. 122-2020-TCE

mediante el cual interponen "RECURSO DE APELACIÓN" en contra de la resolución PLE-CNE-83-30-10-2020. (fs. 1 a 7 vta.)

2.- Conforme consta del acta de sorteo No. 120-02-11-2020-SG de 02 de noviembre de 2020 al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado a las 11h19 del mismo día, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **122-2020-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 08 a 10)

3.- Auto de 05 de noviembre de 2020, a las 14h30, mediante el cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez sustanciador dispuso a los peticionarios que aclaren y completen su recurso. (f. 11 y vta.)

4.- El 06 de noviembre de 2020, a las 15h41, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General se recibió en Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos seis (6) fojas, firmado por el coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, mediante el cual indican que aclaran y completan su "*recurso ordinario de apelación*". (fs. 15 a 24)

5.- Oficio Nro. CNE-SG-2020-1993-Of de 07 de noviembre de 2020, en una (1) foja y en calidad de anexos trescientos diecinueve (319) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, el cual ingresó por Secretaría General de este Tribunal el 07 de noviembre de 2020, a las 14h21. (fs. 26 a 346)

6.- El 12 de noviembre de 2020, a las 17h21, ingresó en Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, en el que indican: "... dejamos presentada la contestación, por segunda ocasión al requerimiento de 10 de noviembre de 2020." (f. 348)

7.- Excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez sustanciador dentro de la causa Nro. 122-2019-TCE. (fs. 350 a 352)

8.- Memorando Nro. TCE-SG-2020-0418-M de 13 de noviembre de 2020 el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, notifica al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, la Resolución PLE-TCE-1-12-11-2020-EXT de 12 de noviembre de 2020, a las 19h00, mediante el cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió "*Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la Causa No. 122-2020-TCE.*" (fs. 350 a 366)

9.- Memorando N° TCE-FMB-PPP-031-2020 de 14 de noviembre de 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, por el cual remite el expediente íntegro de la causa Nro. 122-2020-TCE. (f. 367)



Causa No. 122-2020-TCE

10.- Según Acta de sorteo No. 130-15-11-2020-SG de 15 de noviembre de 2020 a las 12h53 al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número **122-2020-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 368 a 370)

En atención a los antecedentes señalados, avoco conocimiento de la causa Nro. **122-2020-TCE**, una vez que fue aceptada la excusa del doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

De la revisión íntegra del escrito de interposición del recurso, así como del escrito presentado el 06 de noviembre de 2020, a las 15h41, se observa que los recurrentes coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro refieren la presentación de un "*recurso ordinario de apelación*" a la resolución PLE-CNE-83-30-10-2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la tutela efectiva de los derechos de los comparecientes conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador y de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral esta Juzgadora suple la omisión en derecho incurrida por los recurrentes, concluyéndose que el recurso interpuesto se refiere a un **RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL por la causal 2 del artículo 269 del Código de la Democracia**, razón por la cual, el procedimiento contencioso electoral se desarrollará según el recurso señalado.

Por lo expuesto, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, al amparo de lo que establecen los artículos 217, 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2, 72, 244, 268 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), **ADMITO A TRAMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, copia del proceso en digital que hasta la expedición de este auto está conformado de tres (3) cuerpos en trescientas setenta (370) fojas, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- En cuanto a la petición de auditoría al proceso de sorteo de causa referido por los recurrentes, la misma no es procedente, ya que no es materia del recurso subjetivo contencioso electoral propuesto.

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación y autorización al abogado Segundo Jaya como patrocinador de los comparecientes; las direcciones de correo electrónicas: carbol8@hotmail.com; w_freire_98@yahoo.com; y, alejochor@gmail.com, así como la casilla contencioso electoral No. 070 señalada en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.



Causa No. 122-2020-TCE

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al coronel Carlos Arboleda Heredia, doctor Wilson Edmundo Freire Castro y abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónicas: carbol8@hotmail.com; w_freire_98@yahoo.com; y, alejochor@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral No. 070.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
JAA

